

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“Estudio y mejora de herramienta existente de
prospección y cálculo de capacidad de albergue
de generación renovable en las redes de
distribución”.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Decreto Supremo Exento N°66, de 22 de marzo de 2024, del Ministerio de Energía que aprueba el “Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución Suscrito entre las Subsecretaría de Energía y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”, que tiene por propósito de establecer el marco general de entendimiento, colaboración y transferencia de recursos desde la Subsecretaría de Energía a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, junto con la coordinación permanente, que permita asegurar el cumplimiento del programa de “*Monitoreo y regulación de recursos energéticos distribuidos*”, comprometiéndose el Ejecutor a llevar a cabo las actividades planteadas en el dicho convenio para ello a cabalidad.

2º. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acorde a lo establecido en la actividad 1.14 suscrita en el Decreto Supremo Exento N°66, del Ministerio de Energía, requiere la elaboración de pilotos de herramientas funcionales para prospección y cálculos preliminares del potencial de albergue de recursos energéticos distribuidos en las redes de distribución.

3º. Que, este Servicio puso a disposición de la ciudadanía la plataforma “Explorador de Capacidad para Generación Distribuida”, como medio para entregar información que permita realizar evaluaciones preliminares para la conexión de proyectos de generación distribuidora de autoconsumo en redes de baja tensión.

4º. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5º. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

1/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O’Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

RESUELVO:

1º. CONVÓQUESE, a una licitación pública con el objeto de contratar el servicio “**Estudio y mejora de herramienta existente de prospección y cálculo de capacidad de alberge de generación renovable en las redes de distribución**”.

2º. APRUÉBENSE, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

El foco de las políticas públicas impulsadas por el gobierno de su Excelencia el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, ha estado centrado en trabajar por el bienestar de las personas que habitan a lo largo y ancho del país. Para ello, se ha tenido en especial consideración que la energía es un pilar fundamental para alcanzar dicho desarrollo. Al respecto, la Agenda de Energía 2022-2026 pone un énfasis especial en las energías renovables, los nuevos energéticos, y en específico, los recursos energéticos distribuidos. Al respecto, se establece la necesidad de impulsar la masificación de los recursos energéticos distribuidos pues esto contribuirá a la democratización del acceso y el uso de la energía, por lo que se establece el compromiso de terminar el periodo de gobierno con 500 MW de energía renovable instalados en generación distribuida, incluyendo sistemas unitarios y comunitarios. Así mismo, también se establece como una meta de trabajo la implementación del programa Casa Solar Social para beneficiar a 20.000 familias vulnerables con sistemas solares fotovoltaicos conectados a la red eléctrica.

En este contexto, es menester impulsar el continuo mejoramiento del marco regulatorio y normativo asociado a los recursos energéticos distribuidos, en especial, considerando los hallazgos y evaluaciones obtenidas a partir del monitoreo del mercado, en un trabajo conjunto con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el ente fiscalizador del mercado energético chileno.

La modificación efectuada al artículo 149 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, que fue publicada en el Diario Oficial en noviembre de 2018, que tiene relación con los sistemas de generación distribuida con energías renovables, apuntó en la dirección antes descrita y ha requerido la adaptación de diversos cuerpos normativos y documentos regulatorios, tales como, reglamentos, normas técnicas e instrucciones de la Superintendencia de Electricidad



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

2/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

y Combustibles. De la mano con lo anterior, actualmente se está tramitando una nueva modificación de la Ley en estas materias en el congreso nacional por intermedio del boletín 14755-08, donde se espera contar con una aprobación de parte del poder legislativo para el año 2024. Dicha modificación profundiza los cambios realizados previamente, incrementando el límite de potencia máxima asociada a cada proyecto de 300 kW a 500 kW, además de introducir una regulación a los costos y plazos de conexión. Esta ley busca crear incentivos y modificaciones que tienen como objetivo promover el desarrollo de la generación distribuida en el país, aprovechando de mejor manera sus beneficios y permitiendo que un mayor número de usuarios puedan acceder a dichas soluciones. La implementación de este proyecto de ley requerirá de nuevas modificaciones regulatorias y de un monitoreo activo del mercado que permita identificar posibles barreras y determinar las soluciones necesarias para lograr un crecimiento sostenible de la generación distribuida a nivel nacional.

Así mismo durante el año 2020, se promulgaron dos nuevos reglamentos que van en esta línea, mediante los Decretos Supremos N° 57 y N° 88, ambos del año 2019, los cuales promulgaron el reglamento de generación distribuida para el autoconsumo y el reglamento de medios de generación de pequeña escala respectivamente, los cuales, a la fecha, siguen requiriendo de adaptaciones y actualizaciones a los sistemas, plataformas y metodologías utilizadas de manera de garantizar su correcta implementación.

La implementación del programa casa solar antes descrito en conjunto a otros programas ya en desarrollo como Ponle Energía a tu Pyme y Ponle Energía a tu Empresa requiere de un permanente seguimiento de su tramitación en las distintas etapas del proceso, desde las solicitudes que se realizan a las empresas distribuidoras para la conexión del proyecto como también la declaración a la Superintendencia para verificar el cumplimiento de la normativa.

Paralelamente, a inicios del 2024, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha puesto a disposición la plataforma “Explorador de Capacidad para Generación Distribuida”, como una herramienta que permita apoyar el desarrollo de los medios de generación distribuidos para autoconsumo previstos a conectar en redes de distribución en baja tensión, entregando información de forma pública que permita realizar evaluaciones preliminares a fin de que los interesados puedan generar un contexto general antes de iniciar su proyecto. Este aplicativo fue considerado como la base para el desarrollo herramientas complementarias que permitan a los usuarios que desean conectar equipos en redes de distribución en media tensión, contar con información técnica estructurada y confiable de manera simplificada a fin de que se puedan realizar preevaluaciones previo a inversiones o gestiones de conexión.

En este sentido, se ha determinado la necesidad prioritaria de celebrar un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para identificar las necesidades y soluciones de la normativa vigente que permitan incrementar el desarrollo de los recursos energéticos distribuidos en el país, como también realizar un monitoreo activo de los distintos programas impulsados por el Ministerio de Energía de modo que los usuarios que participan de los mismos, puedan obtener los beneficios esperados.

Lo anterior, con la necesidad de promover el desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales (ERN) en Chile y, contribuir a llevar a cabo acciones conducentes al desarrollo eficaz y eficiente de la generación distribuida de pequeña escala, conforme a los compromisos establecidos en la “Agenda de Energía 2022 – 2026”, y los procesos regulatorios que actualmente son llevados adelante por el Ministerio de Energía, con especial énfasis en materia de almacenamiento y recursos energéticos distribuidos.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

3/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo General

Elaborar estudio y mejora de herramienta prospectiva existente de factibilidad técnica, que permita completar modelos funcionales para la realización de cálculos eléctricos, como también poder estimar el potencial eléctrico para albergar recursos energéticos distribuidos en las redes de distribución.

Objetivos Específicos

1. Definición de formato de base de datos necesaria para la implementación de una herramienta de modelamiento de las redes de distribución en Chile.
2. Definición de arquitectura informática a utilizar, tanto para la gestión de la base de datos, así como también para el código de back-end (lenguaje) y front-end.
3. Implementación de una herramienta de diagnóstico de conectividad eléctrica y consistencia, que permita detectar los datos que se encuentran con errores o inconsistencias y genere un reporte de dicho problema para que las empresas distribuidoras puedan corregirlo, a la vez que pueda completar las inconsistencias con supuestos coherentes a las redes de distribución adyacentes.
4. Implementación de cálculos de factibilidad técnica asociados a la conexión de medios energéticos distribuidos en conformidad a lo establecido en la normativa vigente.
5. Desarrollo de una API que permita el intercambio de datos entre los modelos. Se entregará a la plataforma una coordenada que representará la ubicación de un cliente determinado y el modelo deberá devolver el transformador al cual debería conectarse, de la base de datos de transformadores.

Observaciones y generalidades:

Los aspectos técnicos del desarrollo como los ambientes y herramientas de ejecución serán acordados por las partes al inicio del proyecto.

Cabe señalar que las herramientas y sus códigos deberán ser entregados a la Superintendencia y deberá contener toda la documentación necesaria para su adecuada revisión, corrección y perfeccionamiento en concordancia con los requisitos que defina la contraparte. Además, las herramientas y sus códigos no podrán encontrarse asociados a ningún tipo de licenciamiento o acuerdo contractual para su futura utilización.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica. Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encuentre registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

4/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 Cronograma de presentación de las ofertas

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	25 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	4 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	3 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación Administrativa Foro Inverso	5 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con la fecha de cierre de licitación indicada, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

5.2 Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa:

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1 B)
- viii. Declaración Jurada Simple con la identificación del oferente, conforme al Anexo N°2 B, debidamente firmado por el oferente.

- **Universidades:**

- i. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del Rector o de quien lo represente legalmente.
- ii. Fotocopia del Rol Único Tributario de la Universidad u otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- iii. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del rector, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad de el/los mismo/s. El referido documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del plazo para la recepción de las ofertas.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1 B)
- v. Declaración Jurada Simple con la identificación del oferente, conforme al Anexo N°2 C, debidamente firmado por el oferente.

- **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.
- ii. Copia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1 A).

- iv. Declaración Jurada Simple con la identificación del oferente, conforme al Anexo N° 2 A, debidamente firmado por el oferente.

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexos N°1 A o B según corresponda por cada integrante).
- v. Declaración Jurada Simple con la identificación de cada oferente integrante, conforme al Anexo N°2 A, B o C, debidamente formado por cada integrante.

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica:

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- i. Currículum del oferente, Breve descripción de la empresa y de los estudios que ha desarrollado el oferente en los últimos 5 años. (documento no superior a 5 páginas)
- ii. Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente, en cuál de los dos aspectos principales del estudio, participará cada profesional, debidamente firmado. (Anexo N°5)
- iii. Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.
- iv. Cartas de compromiso de participación en este estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio, debidamente firmado. (Anexo N°6)
- v. Propuestas Metodológica: Descripción de la metodología propuesta para la realización de cada uno de los aspectos principales del estudios, de acuerdo con los productos esperados señalados en el Título II de "Bases Técnicas" de la presente licitación.
- vi. Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando las



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

7/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

medidas que den cuenta de su cumplimiento de acuerdo con los entregables esperados señalados en el Título II de “Bases Técnicas” de la presente licitación. Además, señalar las personas encargadas de ejecutar cada actividad, sus respectivos cargos o roles en el estudio y la cantidad de HH que le será asignado a cada uno, debidamente firmado. (Anexo N°4).

Cada plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

- Estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa o producto.
 - Al menos dos (2) Informes Parciales asociados a las principales entregas propuestas y un (1) Informe Final que contemple todas las actividades del estudio.
 - Al menos cuatro (4) reuniones de avance, las cuales podrán ser virtuales.
- vii. Cronograma previsto que den cuenta de las actividades desarrolladas en el plan de trabajo, estableciendo la ruta para lograr los entregables esperados señalados en el Título II de “Bases Técnicas” de la presente.

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

c) Oferta Económica:

La presente licitación se realizará en modalidad suma alzada, para lo cual el monto máximo disponible es de \$ 60.000.000, (sesenta millones de pesos), incluyendo el impuesto de valor agregado (IVA).

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Neto Ofertado (*)	Impuesto (*)	Monto Total Ofertado (*) (neto + impuestos)
Estudio: “Estudio y mejora de herramienta existente de prospección y cálculo de capacidad de alberge de generación renovable en las redes de distribución”.			

(*) Los montos e impuestos deberán ser expresado en pesos chilenos.

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior, he integrado a la oferta mediante el Anexo N°3 de la presente licitación, debidamente firmado.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos (\$500.000.-). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

(sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, **"Estudio y Elaboración de herramienta existente de prospección y cálculo de capacidad de albergo de generación renovable en las redes de distribución"**. Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

6. RECEPCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en estas Bases de licitación.

- a) **Garantía tomada en Documento Bancario:** Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.
- b) **Garantía tomada en Documento Electrónico:** Para el caso de los proveedores que tomen la garantía en forma electrónica, bastará que ingresen la garantía en los anexos administrativos de la oferta en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefe de Unidad de Sostenibilidad, o su subrogante legal.
- Profesional a cargo de Unidad de Energías Renovables, o su subrogante.
- Profesional Unidad de Sostenibilidad, o la persona que se designe el jefe de Unidad de Sostenibilidad en su reemplazo.
- Profesional Unidad de Sostenibilidad, o la persona que se designe el jefe de Unidad de Sostenibilidad en su reemplazo.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

9/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

- Jefa del Subdepartamento de Administración. o su subrogante legal.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa.	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

(*) Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto N° 8 de las Bases Técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los estudios ofertados, SEC exigirá como nota mínima en la Evaluación Técnica un 6.0 (seis). Sólo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán con su Evaluación Económica.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

10/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas Económicas de personas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.

Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.1 Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	6
Evaluación Técnica	70%	1 a 7	6
Evaluación Económica	20%	1 a 7	5

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

7.2 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Metodológica Propuesta” y “Profesionales especialistas”.

7.3 Adjudicación de la Oferta

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se declarará la licitación desierta.

7.4 Ejecución de la Licitación

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se dará por desierta la licitación.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

Una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, el adjudicatario hará entrega de un plan de trabajo definitivo, el cual debe incluir las modificaciones que la contraparte técnica de SEC recomiende y que el adjudicatario acuerde realizar a su planificación original. Esta nueva planificación y su correspondiente programa de trabajo constituirán la referencia contra la cual se verificará el cumplimiento de los plazos y el cálculo de las multas mencionadas más adelante. El plazo máximo de entrega del servicio no debe ser superior a 4 meses a contar de la fecha de firma del contrato, lo cual se dará inicio con la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

8. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características de la actividad a realizar, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al Estudio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este. La glosa será "para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por: **Estudio y Elaboración de herramienta existente de prospección y cálculo de capacidad de alberge de generación renovable en las redes de distribución**", entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo del contrato, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda 1449, Piso 13, Santiago).

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

9. PAGO

El monto adjudicado se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme del Informe Final del Estudio. Esta recepción conforme la realizará el Jefe de la Unidad de Sostenibilidad Energética de SEC, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

12/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Email : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación de servicios de “Estudio y Elaboración de herramienta de prospección y cálculo de capacidad de alberge de generación renovable en las redes de distribución”, según OC ID N° 1614-XXX-XX23. (ID de la Orden de compra enviada al proveedor adjudicado)
Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

10. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

11.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

11. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La información provista será de exclusiva utilización de la Superintendencia y no podrá ser divulgada ni utilizada por el proveedor asignado. La



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

13/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

12. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

13. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el Estudio, los estados de avance serán revisados por el jefe de la Unidad de Sostenibilidad u otro profesional designado por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos en los Informes emitidos por el oferente adjudicatario, tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado.

14. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE PROFESIONALES

Si el oferente adjudicatario deseara efectuar cambios en el equipo de profesionales destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al jefe de la Unidad de Sostenibilidad u otro profesional designado por este último, con una antelación no inferior a una semana. El oferente adjudicatario deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recepcionada dicha solicitud. En caso de que SEC rechace la petición y el oferente adjudicatario insistiese en los cambios, SEC podrá poner término anticipado al contrato.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS GENERALES

Elaboración de mejoras a herramientas funcionales para la prospección y cálculos preliminares del potencial de albergue de recursos energéticos distribuidos en las redes de distribución.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Las actividades que se realizarán corresponden:

- 2.1. Definición de formato de base de datos necesaria para la implementación de una plataforma de modelamiento de las redes de distribución en Chile, adjunto al primero informe de actividades.
- 2.2. Definición de arquitectura informática a utilizar, tanto para la gestión de la base de datos, así como también para el código de back-end (lenguaje) y front-end, adjunto al primer informe de actividades.
- 2.3. Implementación de una herramienta de diagnóstico de conectividad eléctrica y consistencia, que permita detectar los datos que se encuentran con errores o inconsistencias y genere un reporte de dicho problema para que las empresas distribuidoras puedan corregirlo, a la vez que pueda completar las inconsistencias con supuestos coherentes a las red de distribución adyacentes, adjunto al segundo informe de actividades.
- 2.4. Implementación de cálculos de factibilidad técnica asociados a la conexión de medios energéticos distribuidos en conformidad a lo establecido en la normativa vigente, en el informe final de actividades.
- 2.5. Desarrollo de una API que permita el intercambio de datos entre distintas fuentes de información, a la vez que permita la exportación de los resultados obtenidos y la información procesada por la herramienta.

3. CONSIDERACIONES

Las actividades y resultados esperados deberán estar dentro del plazo señalado en el punto 7 de estas Bases Técnicas, incluyendo como mínimo todos los aspectos indicados en el punto 4 de las presentes bases, estableciendo fundada y sistemáticamente todas las actividades propuestas que permitan a esta Superintendencia disponer de los productos que permitan obtener las holguras disponibles en las redes de distribución en conformidad con las disposiciones de la normativa vigente.

Los aspectos técnicos del desarrollo como los ambientes y herramientas de ejecución serán acordados por las partes al inicio del proyecto.

Cabe señalar que las herramientas y sus códigos deberán ser entregados a la Superintendencia y deberá contener toda la documentación necesaria para su adecuada revisión, corrección y perfeccionamiento en concordancia con los requisitos que defina la contraparte. Además, las herramientas y sus códigos no podrán encontrarse asociados a ningún tipo de licenciamiento o acuerdo contractual para su futura utilización.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

15/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

4. PRODUCTOS ESPERADOS

4.1. Producto 1:

Herramienta de revisión, reportes, corrección y elaboración de base de datos de modelo eléctrico de las redes de distribución en un formato compatible con múltiples aplicaciones o programas de datos y análisis de redes de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia (“.csv”, “.pfd”, etc). La herramienta deberá ser implementada en un software libre.

Actividades:

- Elaborar y definir una estructura de datos y un modelo relacional del sistema de distribución que permita identificar claramente las instalaciones necesarias para modelar esta información y realizar los cálculos y estimaciones indicadas en los siguientes puntos, Además, un sistema de recopilación de éstos, en conjunto con la contraparte, aplicando automatismos que permitan la carga de nuevos antecedentes total o parcialmente de forma periódica.
- Diseñar y desarrollar un aplicativo para la revisión de consistencia, calidad y suficiencia de los datos recopilados de forma autónoma, que identifique los puntos a corregir o sospechosos de tener problemas, elaborando un reporte automático que describa lo anterior y complemente en casos de inconsistencia con supuestos coherentes con la situación de la red de distribución adyacente. Este aplicativo deberá ser revisado, aprobado y entregado a la contraparte.
- La metodología para la revisión de consistencia en la herramienta, y la posterior ejecución en base a métricas de calidad y desempeño, deberá ser acordada con la contraparte en forma previa. Esta metodología deberá al menos incluir análisis de salidas de las bases de datos, verificación de rangos de variables físicas y/o eléctricas.

4.2. Producto 2:

Herramienta de cálculo de la capacidad de alojamiento de las redes de distribución para equipamiento con capacidad de inyección de energía eléctrica a la red. Esta herramienta debe tener como salida una base de datos o planilla de datos con los resultados de simulaciones de los modelos de redes eléctricas elaborados en base a la herramienta precedente. Esta herramienta debe entregar a lo menos las siguientes variables:

- a) La capacidad de alojamiento de la red por segmento o poste/cámara y total por alimentador;
- b) Los rangos de tensiones de operación esperados para la red;
- c) Las longitudes de los alimentadores;
- d) Los niveles de cortocircuito estimados;
- e) Los niveles de carga máxima y mínima de los elementos serie considerando estándares de diseño de las empresas distribuidoras;
- f) Otros que sean acordados con la contraparte. Las metodologías de cálculo deben basarse en la normativa técnica y ser acordadas con la contraparte.

Esta base de datos debe ser completamente compatible con los sistemas de información geográfica y la que sea acodada entre las partes para la publicación de los resultados. El programa de cálculo utilizado podrá ser desarrollado en OpenDSS o similares.

Actividades:



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

16/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

- Elaborar una herramienta que permita realizar los cálculos señalados anteriormente y disponerlos en la forma en que especifique la contraparte, previa entrega de una propuesta.
- Diseñar y ejecutar una metodología para probar la herramienta y revisar en base a una métrica la calidad de su desempeño. Dicha métrica deberá buscar contrastar los resultados del modelo con el comportamiento real de la red. La metodología y datos para utilizar en su cálculo deberá ser acordada con la contraparte, previa entrega de una propuesta.

4.3. Producto 3:

API para permitir el intercambio de información con las bases de datos o planillas anteriores por parte de terceros. SEC define detalles de los requerimientos, por ejemplo, en cuanto a resguardos por seguridad de información.

Actividades:

- Implementación de una API que permita la gestión de datos de entrada y salida que permita a los distintos usuarios la captura y descarga de información, estableciendo reglas de negocio que permitan gestionar el nivel de acceso de cada usuario de acuerdo a su clasificación.

4.4. Producto 4:

Herramienta para visualización de la capacidad de alojamiento de las redes completamente compatible con los sistemas de información geográfica ampliamente utilizados en la industria (por ejemplo, ARCGIS) y que sea acodada entre las partes. Esto, según las instrucciones que imparta la Superintendencia con la finalidad de que las visualizaciones sean útiles para el público objetivo.

Actividades:

- Implementación de herramienta o códigos para visualización de la capacidad de alojamiento de las redes completamente compatible con los sistemas de información geográfica.
- Diseño de filtros que permitan discriminar la información que será representada de acuerdo a criterios ajustables a las necesidades y nivel de usuario que interactuará con la información.

4.5. Producto 5:

Informes finales que documenten todo el trabajo realizado y los resultados obtenidos, de forma concisa y clara, adjuntando toda la documentación y archivos resultante del trabajo realizado.

Actividades:

- Informe que constató el trabajo realizado para el desarrollo de las herramientas y reúna los criterios aplicados para su implementación, transfiriendo acceso, código y uso a la SEC.

Manual de usuario que permita utilizar las herramientas diseñadas, explicando la funcionalidad de cada sección de los aplicativos.



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

17/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

5. CONTENIDOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Todos los contenidos de la propuesta técnica ofertada deberán respetar las bases técnicas de la presente licitación, las cuales deberán ser presentadas en el formato señalado en el literal b) del punto 5.2 de "Oferta Técnica" contenido en el Título I de "Bases Administrativas" de la presente.

6. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO

Para el desarrollo, SEC facilitará los antecedentes comunicados por las empresas concesionarias a SEC y toda aquella otra información que estime pertinente para el desarrollo.

Durante el desarrollo, a solicitud del Consultor o por iniciativa propia, SEC podrá requerir a las empresas concesionarias información adicional, realizar consultas y recibir correcciones de los datos informados, así como también solicitar información relevante a otras entidades (CEN, empresas generadoras, CMF, CNE, entre otras).

Toda esta información, tanto la facilitada por SEC como la generada durante el desarrollo del estudio, tendrá el carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada ni traspasada por el Consultor, bajo ningún pretexto, a terceros.

7. PLAZOS

El plazo para realizar los estudios no podrá superar los **cuatro (4)** meses, contado hasta la entrega del Informe Final aprobado por SEC. La fecha de inicio corresponderá a la fecha del acto administrativo que aprueba el contrato y la periodicidad de revisión será establecida por SEC.

Durante el desarrollo del trabajo el Contratista deberá entregar al menos dos (2) informes preliminares y un (1) informe final, cuyo contenido deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos específicos de forma mensual, en base a cronograma acordado entre las partes.

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Aspectos a Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
1	Experiencia del oferente en proyectos y desarrollos similares en el sector eléctrico.	El oferente acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 3 o más estudios o desarrollos similares en el sector eléctrico.	7.0	20%
		El oferente acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 2 estudios o desarrollos similares en el sector eléctrico.	6.0	
		El oferente acredita haber realizado durante los últimos 5 años, menos de 2 estudios o desarrollos similares en el sector eléctrico.	5.0	
		No indica o no informa	1.0	



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

18/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

2	Experiencia del oferente en proyectos y desarrollos similares en generación distribuida	El oferente acredita haber realizado durante los últimos 5 años, al menos un estudio previo o desarrollo similares en el sector de generación distribuida de energía eléctrica.	7.0	25%
		No indica o no informa	1.0	
3	Experiencia de los profesionales especialistas en las diferentes materias que aborda la licitación.	El oferente presenta al menos 2 profesionales asociados al proyecto. El Primero de estos como especialista exclusivo encargado en la dirección de proyectos, con 7 o más años de experiencia continua en el área, demostrable mediante proyectos que haya participado, y cuenta con experiencia académica relevante demostrable, con al menos 5 publicaciones en revistas reconocidas en materias de generación distribuida o el sector eléctrico durante los últimos 5 años. el segundo profesional, tendrá una participación activa en el desarrollo que deberá poseer 3 o más años de experiencia continua en el área, demostrable mediante proyectos que haya participado, y cuenta con experiencia académica relevante demostrable, con al menos 2 publicaciones en revistas reconocidas en materias de generación distribuida o el sector eléctrico durante los últimos 5 años.	7.0	25%
		El oferente presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en el desarrollo de software y gestión e la información, con más de 4 años de experiencia continua y comprobable en el área, demostrable mediante proyectos que haya participado, con antecedentes de experiencia académica relevante.	5.0	
		El oferente presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en la modelación de sistemas eléctricos de potencia, con más de 4 años de experiencia en el área, demostrable mediante proyectos que haya participado, con antecedentes de experiencia académica relevante.	3.0	
		No indica o no informa	1.0	
4	Metodología propuesta.	<p>Parámetros a evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumple con todos los aspectos relevantes del estudio indicados en las Bases Técnicas. Incluye descripción de los productos finales propuestos de acuerdo con las bases técnicas 		15%



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

19/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26497

Santiago, 15 de Julio de 2024

		3. Establece lineamientos claros para el desarrollo de los productos esperados		
		Si cumple con los 3 parámetros	7.0	
		Si cumple con 2 parámetros	6.0	
		Si cumple con 1 parámetro	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
5	Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final.	Parámetros a evaluar: 1. Describe claramente productos a entregar. 2. Fechas claramente definidas. 3. Distribución de recursos profesionales para la entrega de los productos en los plazos determinados. 4. Detalle de las actividades a realizar.		15%
		Si cumple con los 4 parámetros	7.0	
		Si cumple con 3 parámetros	6.0	
		Si cumple con 2 parámetros	5.0	
		Si cumple con 1 parámetro	4.0	
		No indica o no informa	1.0	

3º. PUBLÍQUESE, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Anexos:

- Anexo Bases

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2075745 Acción:3678464 Documento:4111776
V°B° SGP/RA./EBG/JCC/CMC/PFM/NMM

20/20

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3678464&pd=4111776&pc=2075745>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl